



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICIÓN SGCA N° 38/2017

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2017.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, texto según Ley N° 4.891, el Decreto 474/GCABA/2013, la Resolución N° 1764/GCABA/MHGC/2015, la Resolución N° 3865/GCABA/MHGC/2016, las Resoluciones AGT Nros. 185/2011 y 568/2015 –modificada por Resolución AGT N°88/2016-, el Expediente Administrativo CONV N° 1/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT N° 185/2011 se aprobó la suscripción del "Convenio Específico en materia de utilización por el Ministerio Público Tutelar (MPT) del sistema informático online utilizado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) de adquisición de papel, insumos y útiles de oficinas" y su correspondiente Reglamento.

Que dicho Convenio mantendría su vigencia mientras perdurara la vigencia del contrato celebrado entre el GCABA y la empresa adjudicataria del sistema referido, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ante la conclusión del contrato referido, llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 18/DGCYC/2013, bajo la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

modalidad de compra abierta, para la contratación del servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos afines.

Que por el Decreto N° 474/2013 se aprobó la licitación mencionada y se adjudicó a la empresa Staples Argentina S.A. la contratación del servicio en cuestión.

Que, bajo idénticos lineamientos y términos del Convenio referido y en virtud de la exitosa experiencia, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Ministerio Público Tutelar, suscribieron el 24 de abril de 2014 un nuevo Convenio de Cooperación para la utilización por parte de este Ministerio, del sistema informático online contratado para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida, el cual tendrá vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado con la empresa adjudicataria, inclusive sus eventuales prórrogas.

Que la empresa Staples Argentina S.A, prestó su conformidad con los términos del mentado Convenio.

Que, mediante Resolución N° 1764/GCABA/MHGC/2015, se prorrogó la contratación del servicio referido, por el término de doce (12) meses, a partir del 5 de diciembre de 2015.

Que actualmente se encuentra en trámite el nuevo proceso de selección para la contratación del servicio de marras en la órbita del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Expediente Electrónico N° 21.857.108/MGEYA/DGCYA/2016, y teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento contractual, persistiendo la necesidad de contar con dicho Servicio, mediante la Resolución N° 2016-3865-MHGC, se aprobó la continuidad del mismo por el plazo de cuatro (4) meses, o hasta el efectivo comienzo de la prestación de la Licitación en curso -lo que ocurra primero-, a partir del día 05 de Diciembre de 2016.

Que por el Expediente CONV N° 1/14, tramita la aprobación del gasto por el servicio de provisión de papel, útiles e insumos de oficina y bienes y productos, requerido por el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 54.038.-), correspondiente al mes de FEBRERO de 2017, según las facturas "B" Nros: B-0037-00023208, B-0037-00023209, B-0037-00023210, B-0037-00023211, B-0037-00023212, B-0037-00023213, B-0037-00023214, B-0037-00023215, B-0037-00023216 y B-0037-00023217, correspondiente al mes de febrero de 2017.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015, y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, se delegó en la suscripta el ejercicio de competencias correspondientes a la función administrativa, entre las cuales se encuentra la de aprobar el pago a la firma Staples Argentina S.A.

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha realizado la correspondiente afectación presupuestaria del gasto.

Que la Dirección Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 226/2016 y 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016,

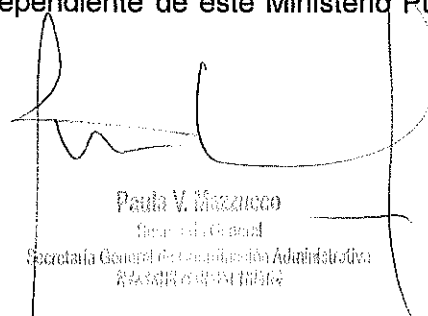
**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE:

Artículo 1.- Aprobar el pago a la firma STAPLES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 33-69214822-9, por la suma total PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO (\$ 54.038.-), correspondiente al mes de febrero de 2017, según las facturas "B" Nros: B-0037-00023208, B-0037-00023209, B-0037-00023210, B-0037-00023211, B-0037-00023212, B-0037-00023213, B-0037-00023214, B-0037-00023215, B-0037-00023216 y B-0037-00023217.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de este Ministerio Público Tutelar. Cumplido, archívese.



Paula V. Miccaico
Secretaría General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

